

**CUADRO COMPARATIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA SOBRE FUNCIONES Y CARGOS OCUPADOS  
POR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EN MATERIA DE PLAFT  
RESOLUCIÓN SBS N° 00199-2025**

<b>NORMA SOBRE FUNCIONES Y CARGOS OCUPADOS POR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EN MATERIA DE PLAFT</b>	
<b>Texto anterior</b>	<b>Texto actual</b>
<p><b>Artículo 2.- Personas Expuestas Políticamente (PEP)</b></p> <p>Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.</p>	<p><b>Artículo 2.- Personas Expuestas Políticamente (PEP)</b></p> <p>Las personas expuestas políticamente (PEP) son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.</p> <p style="color: green;">Las PEP se encuentran sujetas a la aplicación del régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento del cliente.</p>
<p><b>Artículo 3.- Lista de cargos y funciones ocupados por PEP</b></p> <p>Forma parte integrante de la presente norma el Anexo que contiene una lista enunciativa de aquellos cargos y/o funciones ocupados por PEP que los sujetos obligados deben considerar para realizar la debida diligencia en el conocimiento del cliente. <b>Los sujetos obligados pueden considerar a otras personas naturales que, sin estar incluidas en la referida lista, coincidan con la definición de PEP.</b></p> <p>(...)</p>	<p><b>Artículo 3.- Lista de funciones y cargos ocupados por PEP</b></p> <p>Forma parte integrante de la presente norma, el Anexo que contiene una lista de aquellas funciones y cargos ocupados por PEP, que los sujetos obligados deben considerar para realizar la debida diligencia en el conocimiento del cliente. <b>Los sujetos obligados, en función a los riesgos de LA/FT, desarrollan e implementan procedimientos para identificar a aquellos clientes que coincidan con la definición de PEP a que hace referencia el artículo 2 de la presente norma, a quienes deben aplicar el régimen reforzado de debida diligencia en el conocimiento del cliente.</b></p> <p>(...)</p>
<p><b>ANEXO</b></p> <p><b>LISTA DE FUNCIONES Y CARGOS OCUPADOS POR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL</b></p>	<p><b>ANEXO</b></p> <p><b>LISTA DE FUNCIONES Y CARGOS OCUPADOS POR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) EN MATERIA DE</b></p>

## LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1. Las PEP son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional; sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.

2. De manera enunciativa, se encuentran en la categoría de personas expuestas políticamente quienes cumplan o hayan cumplido, de acuerdo con lo establecido en la presente norma, las siguientes funciones y/o cargos, en el territorio nacional o en el extranjero:

(...)

h. Gerente general, gerentes o cargos de primer nivel; es decir, aquellos gerentes que son directos colaboradores del gerente general en la ejecución de las políticas y decisiones del directorio; y, directores de empresas con participación estatal mayoritaria en el capital social, como son el Banco de la Nación, el Fondo Mivivienda y la Corporación Financiera de Desarrollo y las cajas municipales de ahorro y crédito.

## PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

1. Las PEP son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional; sea en el territorio nacional o en el extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público.

2. Se encuentran en la categoría de personas expuestas políticamente quienes cumplan o hayan cumplido, de acuerdo con lo establecido en la presente norma, las siguientes funciones y cargos, en el territorio nacional o en el extranjero:

(...)